RESOLUCIÓN S2. Nº 251

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 82/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PROVEEDORA JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO, RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 406.730. ----------

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 253 de fecha 23 de agosto de 2022 del Consejo de Superintendencia por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato Nº 82** suscrito en fecha 05 de septiembre de 2022, la Nota D.R.A. Nº 126 de fecha 14 de marzo de 2024 de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota UOC Nº 357 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 935 de fecha 19 de junio de 2024, el Memorando OGVEC Nº 751 de fecha 13 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 1040 de fecha 14 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC Nº 1604 de fecha 16 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Notificación de fecha 19 de agosto de 2024 del Departamento de Servicios Generales, la Nota de conformidad remitida en fecha 20 de agosto de 2024 de la firma proveedora **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO**, la Nota D.A. Nº 114 de fecha 21 de agosto de 2024 de la Dirección del Registro de Automotores, la Nota NDA Nº 1084 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 779 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Providencia de fecha 22 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Nota NDA Nº 1090 de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección Administrativa, la Providencia rectificada de fecha 23 de agosto de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Dictamen UOC Nº 158 de fecha 28 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

CONSIDERANDO:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 253 de fecha 23 de agosto de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió adjudicar el presente llamado a la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, conforme al siguiente detalle: ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Arias
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...251...
(Continuación)

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

...//...

LOTES	MONTO ADJUDICADO Gs.
1- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	122.760.000
2- SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR	26.160.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO	148.920.000

En consecuencia, en fecha 05 de septiembre de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 82** con la firma mencionada, con una vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, estableciéndose un plazo de prestación de los servicios por el periodo de 24 (veinticuatro) meses.-----

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato gestionó el proceso de ampliación del monto y la vigencia del **Contrato Nº 82/2022,** correspondiente al referido llamado. ---

Por Nota D.R.A. Nº 126 de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección del Registro de Automotores solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, la ampliación de monto y la vigencia del Contrato Nº 82/2022 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 406.730.**----------

En ese sentido, a través de la citada Nota, la administración del contrato manifestó las razones fundadas de dicho pedido en los siguientes términos: "*Es de informar que la presente ampliación es solicitada en consideración a que el servicio es otorgado a entera satisfacción, además de la necesidad de dar continuidad al mismo ya que complementa el servicio de limpieza, ante la importancia de que la Institución se encuentre en las mejores condiciones higiénicas, libre de plagas y alimañas, a modo de brindar un ambiente apto y seguro para cada uno de los funcionarios y las personas externas que acuden a las diferentes dependencias pertenecientes a la Dirección*".----------

Por Nota UOC Nº 357 de fecha 20 de marzo de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones informó a la Dirección General de Administración y Finanzas con copia a la Dirección del Registro de Automotores que conforme a la Circular DGAF Nº 07/2023 que se encontraba a la espera de la remisión integra de los antecedentes referente al pedido de ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 82/2022. ----------

Por Nota NDA Nº 1040 de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas el Memorando OGVEC Nº 751 de fecha 13 de agosto de 2024, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos informó sobre la ejecución del Contrato Nº 82/2022 mencionando una ejecución con relación al monto máximo adjudicado de 95,83%. Asimismo, solicita iniciar los trámites para la ampliación de monto y vigencia del mencionado contrato.----------

Al respecto, por Nota UOC Nº 1604 de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa, aclaraciones sobre el pedido mencionando: "*...solicitamos aclaración por parte del ámbito y la nota de conformidad del proveedor teniendo en cuenta que menciona 4 (cuatro) meses, y en caso de ser la ampliación hasta diciembre solo sería 3 (tres) meses...*". ----------...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 251
(Continuación)

...//...

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

Por Notificación de fecha 19 agosto de 2024 el Departamento de Servicios Generales solicitó a la firma proveedora **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO** la conformidad para la ampliación del monto y la vigencia del contrato Nº 82/2022.----------

Por Nota de fecha 20 de agosto de 2024, la firma proveedora **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO**, manifestó su conformidad para la ampliación del monto y la vigencia del contrato Nº 82/2022, en los siguientes términos: *"...estoy conforme al pedido y manteniendo invariable mis precios unitarios originalmente adjudicado y cumpliendo todo lo estipulado en el PBC y en el contrato..."*.----------

Por Nota NDA Nº 1084 de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota D.A. Nº 114 de fecha 21 de agosto de 2024, por la cual la Administración del Contrato Nº 82/2022, la Dirección del Registro de Automotores solicitó la modificación del pedido inicial realizado para la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 82/2022, en los siguientes términos: *"...solicitar la modificación de lo establecido en relación a la ampliación de vigencia, considerando el precio mensual de servicio, el cual se mantiene constante sin variación, la misma seria por un periodo de 4 (cuatro) meses posteriores a su finalización, conforme detalle:* ----------

- *<u>Finalización</u>; Contrato Nº82/2022 – 05 de setiembre de 2024.*
- *<u>Ampliación de vigencia</u>; hasta el 05/01/2025...".*

De igual manera, a través de la citada Nota, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 779 de igual fecha, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informó en relación a la ejecución del Contrato Nº 82/2022, la proyección correspondiente a los meses de prestación de servicios y respondió las aclaraciones solicitadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, manifestando y concluyendo sobre el pedido cuanto sigue: "...*se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada, ya que se garantiza la continuidad de los servicios contratados optimizando de esta manera los recursos disponibles hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación en el marco del llamado LMCN PAC Nº52/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL", que se encuentra en proceso...*".----------

Por Providencia de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas fueron remitidos los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 23 de agosto de 2024, para la gestión de ampliación de monto y la vigencia del Contrato Nº 82/2022.----------

Por Nota NDA Nº 1090 de fecha 23 de agosto de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota rectificativa de la Nota NDA Nº 1084 de fecha 22 de agosto de 2024 y la Providencia rectificada de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **935** de fecha 19 de junio de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 82/2022. ----------Gustavo F. Fernández Daps----------...//...

Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
VICEMINISTRO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...251...
(Continuación)

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 158** de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del Contrato Nº 82/2022 suscrito con la firma proveedora* ***JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO****, por el término de* ***4 (cuatro)*** *meses* ***hasta el 05 de enero de 2025****, traducido en una ampliación de monto contractual para el Lote Nº 1 "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" por el valor de* ***G. 20.460.000*** *(guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil) y el Lote Nº2 "SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES", por el valor de* ***₲s. 4.360.000*** *(Guaraníes cuatro millones trescientos sesenta mil) totalizando la suma de* ***₲s. 24.820.000*** *(Guaraníes veinticuatro millones ochocientos veinte mil), manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación del monto y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*----------

El Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato Nº 82/2022, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano".* ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..251...
(Continuación)

Asunción, 29 de agosto de 2024.-

...//...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 82/2022, suscrito con la firma proveedora **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 406.730,** para el **Lote Nº 1 "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN",** por el valor de **₲s. 20.460.000.-** (Guaraníes veinte millones cuatrocientos sesenta mil) y el **Lote Nº 2 "SEDE DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES",** por el valor de **₲s. 4.360.000.-** (Guaraníes cuatro millones trescientos sesenta mil), totalizando la suma de **₲s. 24.820.000.-** (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos veinte mil), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 82/2022, suscrito con la firma proveedora **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 406.730,** por el término de 4 (cuatro) meses, **hasta el 05 de enero de 2025,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al **Contrato Nº 82/2022,** suscrito con la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGÜELLO AQUINO,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 12/2022 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO" ID Nº 406.730.** ----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí:

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N° 1716

FECHA: 29 AGO. 2024 HORA: 13:30

FIRMA: ALIDAD: José Aguilar